



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

RESOLUCIÓN No. RES-S013/No.0047/2016

EL CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO

Que, El Instituto de Altos Estudios Nacionales - IAEN- es la Universidad de Posgrado del Estado, con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que serán prioritarios, los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Que, el mismo artículo señala además que, para el caso de universidades y escuelas politécnicas, la prioridad será otorgada por parte de su máxima autoridad; y que únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Que, el Consejo Académico en sesión realizada el 13 de enero de 2016 aprobó la Programación Anual de la Política Pública PAPP, dentro del cual se encuentran los siguientes proyectos de inversión:

- 1.- Fortalecimiento institucional
- 2.- Fortalecimiento institucional y desarrollo de capacidades de los gobiernos parroquiales del Ecuador
- 3.- Germánico Salgado para la capacitación del sector público
- 4.- Centro de prospectiva estratégica

Que, de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto del IAEN, el Consejo Académico Universitario es el único órgano colegiado académico superior y constituye la máxima autoridad del IAEN.

RESUELVE

Artículo 1.- Otorgar la prioridad a los proyectos de inversión que son parte del Plan Anual de la Política Pública y Presupuesto del IAEN (PAPP) aprobado por el Consejo Académico Universitario, y validar su ejecución desde el 01 de enero del 2016, de conformidad con lo



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

establecido en el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y el artículo 25 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales y que son los siguientes:

- ✓ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
- ✓ FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DEL ECUADOR
- ✓ GERMÁNICO SALGADO PARA LA CAPACITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO
- ✓ CENTRO DE PROSPECTIVA ESTRATÉGICA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Notificar con el contenido de la presente resolución a la Dirección de Planificación y Coordinación General Administrativa Financiera.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Comunicación Social del Instituto de Altos Estudios Nacionales, publique la presente Resolución.

Notifíquese:

Dado, en el DM. de Quito a los 22 días del mes de abril del año 2016.

Dra. Analía Minteguiaga
RECTORA (S)
PRESIDENTA DEL CONSEJO ACADÉMICO

Dra. Ximena Garbay
SECRETARIA GENERAL (E)
SECRETARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO